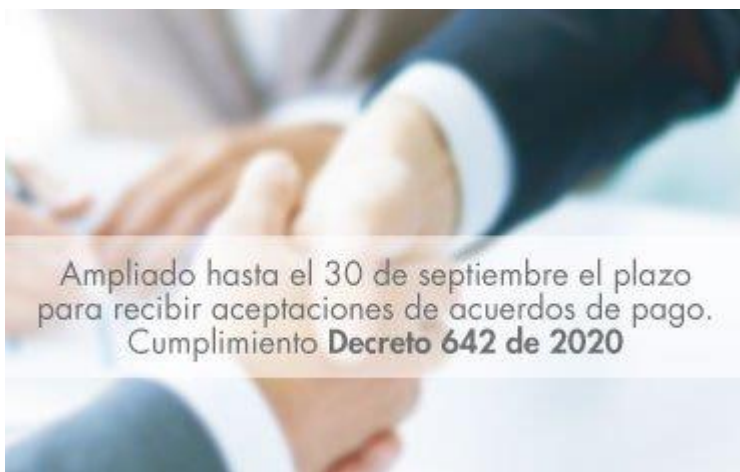




Acuerdos de pago

Julio 31, 2020 - 03:43 pm



Hasta el 30 de septiembre se extendió el plazo para suscribir acuerdos de pago con La Unidad de Pensiones y Parafiscales-UGPP a los acreedores de conciliaciones o sentencias judiciales.

En cumplimiento del numeral 3°, artículo 4° del Decreto 642 de 2020, se extendió, por única vez, el plazo que permite a las personas naturales o jurídicas que sean acreedores de La Unidad en materia de conciliaciones o sentencias judiciales, y que hayan adquirido ejecutoria a más tardar el 24 de mayo de 2019, manifiesten su aceptación para celebrar acuerdos de pago de dichas obligaciones, con los que se solucionen las acreencias originadas en providencias judiciales, mediante su reconocimiento como deuda pública y pago efectivo en los términos indicados por la norma.

Por lo anterior, la UGPP remitirá nuevamente las comunicaciones a los acreedores y/o a sus

apoderados, reiterando la invitación a celebrar los acuerdos de pago, y se informarán las etapas generales del proceso, así como las ventajas de esta medida.

Más información: [Decreto 642 de 2020](#)

Bogotá, D.C., 31 de julio de 2020.